República de Colombia Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Transformado transitoriamente en

JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020)

REF. Nº 1100140030862020-0031200

Como quiera que dentro del término concedido no se dio estricto cumplimiento a lo ordenado en el auto de inadmisión de fecha 9 de marzo de 2020, el Juzgado de conformidad con el artículo 90 del C.G.P., **RECHAZA** la demanda.

Entréguese la misma y sus anexos al (a) interesado (a) sin necesidad de desglose.

Déjense las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO JUEZ

El auto anterior se notificó por estado: No. 062 de hoy 17 DE JULIO 2020

AB